



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0018-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2019

Asunto: Celeridad - NDD. 120101819060109

Doctor
Luis Germán Pesantes Heredia
FISCALIA DE LOS RIOS QUEVEDO
En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTES.-

Reciba un cordial saludo del Comité de Ética y Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En virtud de los hechos denunciados el 15 de mayo de 2019, a las 16:35, por la Mgs. Martha Ximena Chactong Velasco, Directora Provincial de Los Ríos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en contra de los señores Lenin Alexis Sánchez Campi, Freddy Ángel Velasco Pérez y Lady Griselda Junco Santillán por el presunto delito de apropiación fraudulenta por medio electrónicos, signado con la noticia de delito No. 120101819060109 y sorteada a la Fiscalía Especializada de Patrimonio Ciudadano No. 3 de Babahoyo; cúpleme solicitar lo siguiente:

NORMATIVA.-

En cumplimiento de la Resolución No. SBS.2012-943 de 08 de octubre del 2012, expedida por el Superintendente de Bancos y Seguros y publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 824 de 6 de noviembre del 2012, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expidió el CÓDIGO DE ÉTICA de la Institución, contenido en la Resolución N°C.D.588 de 06 de septiembre de 2019.

El artículo 18 de la Resolución No. C.D. 588, determina: *"El Comité de Ética y Transparencia es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados, partícipes y público en general, así como salvaguardar el patrimonio de la Institución y de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código."*

PETICIÓN.-

En virtud de lo referido, solicito se sirva disponer al Dr. Troya Mejía Juan Adalberto, Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada de Patrimonio Ciudadano No. 3 de Babahoyo, que en estricto apego al debido proceso, brinde celeridad a la investigación con el objetivo de esclarecer el presunto hecho delictivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0018-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fernando Pauta Suárez MBA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:
- denuncia_120101819060109.pdf

Copia:
Señor Doctor
Esteban Patricio Escorza Jaramillo
Miembro Delegado de la Vocalía en Representación de los Empleadores

Señora Abogada
Farah Lizeth Espinosa Moscoso
Abogada

fe



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PAUTA**

www.iesg.job.ec

Síguenos en:

SEÑOR

FISCAL PROVINCIAL DE LOS RIOS

GENERAL BARAHONA ENTRE ELOY ALFARO Y 10 DE AGOSTO

LOS RIOS

REMITE:

FERNANDO PAUTA SUÁREZ

PRESIDENTE COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

QUITO



